

PPA - PLAN PREVISIÓN ASEGURADO

Seguro vida ahorro-previsión



TÉRMINOS Y CONDICIONES FINANCIERAS

Denominación	PLAN DE PREVISIÓN ASEGURADO FIATC		
Cobertura principal:	Prestación en caso de supervivencia del asegurado en la fecha de su jubilación. Se entenderá que ésta se produce en el momento en que el asegurado cumpla los 65 años.		
Coberturas complementarias	Como coberturas complementarias: ▪ Capital en caso de fallecimiento del asegurado antes de la fecha de jubilación. ▪ Capital en caso de invalidez permanente total, absoluta o gran invalidez antes de la fecha de su jubilación.		
Asegurador	FIATC MUTUA DE SEGUROS		
Fecha de emisión del seguro	De 01 de ENERO de 2026 a 31 de MARZO de 2026.		
Duración	Hasta la jubilación del asegurado. Esta misma duración se establece para las garantías de fallecimiento e invalidez.		
Rendimiento	Interés mínimo garantizado: ▪ Como mínimo el menor entre el 0,10% y el marcado por la DGSFP en cada anualidad. Tipo de interés garantizado: ▪ 2,75% anual hasta el 31 de MARZO de 2026.		
Garantía del capital	100% del importe de la prima del seguro más el rendimiento mínimo garantizado una vez deducidos los gastos de gestión y la prima de cobertura de fallecimiento.		
Disposición anticipada	En los supuestos excepcionales de desempleo de larga duración y enfermedad grave. A partir de 2025 se permitirá el rescate a las aportaciones con una antigüedad superior a los 10 años.		
Movilización	El tomador del seguro podrá movilizar total o parcialmente el capital consolidado a otro PPA, o a un Plan de Pensiones.		
Aportaciones	Diferentes modalidades: ▪ Única: Cualquier importe con un mínimo de 1.000 euros. ▪ Periódica: Cualquier importe anual (mínimo 300€), semestral (mínimo 180€), trimestral (mínimo 90€) o mensual (mínimo 50€) con aportaciones constantes, lineales o acumulativas. ▪ Posibilidad de efectuar aportaciones extraordinarias (mínimo 500€).		
Fiscalidad	Aportaciones: La aportación anual máxima individual es de 1.500 euros. La aportación máxima anual a favor de personas con alguna minusvalía incluyendo sus propias aportaciones es de 24.250 euros. Y independientemente de las aportaciones que realicen a su propio plan, las aportaciones realizadas por cada una de las personas que no son titulares del plan La aportación máxima anual a favor del cónyuge que darán derecho a reducción es de 1.000 euros. Prestaciones: Las prestaciones recibidas tienen la consideración de rendimientos del trabajo. Desde el 1 de Enero del 2015 se ha limitado el periodo en el que se puede aplicar reducción del 40% sobre los derechos consolidados derivados de las aportaciones anteriores al 1/1/2007 quedando de la siguiente forma: • Para las contingencias producidas a partir del año 2015 la reducción del 40% podrá aplicarse en el ejercicio en el que acaezca la contingencia correspondiente, o en los dos ejercicios siguientes. • En el caso de contingencias acaecidas en los ejercicios 2011 a 2014, se aplicará a las prestaciones percibidas hasta la finalización del octavo ejercicio siguiente a aquel en el que acaeció la contingencia. • En el caso de contingencias producidas en los ejercicios 2010 o anteriores, la reducción se podrá aplicar hasta el 31 de diciembre del 2018.		
Información y asesoramiento	⇒ Teléfono atención al cliente: 900 252 213 ⇒ E-mail: fiatc@fiatc.es		
Clasificación de riesgo	 Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.	Alerta de liquidez	88 El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate sólo es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones.

Producto de Vida de FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros, sujeto a los términos y condiciones contratados en la póliza. FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros tiene señalada su sede social en España, correspondiéndole el control de su actividad a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.